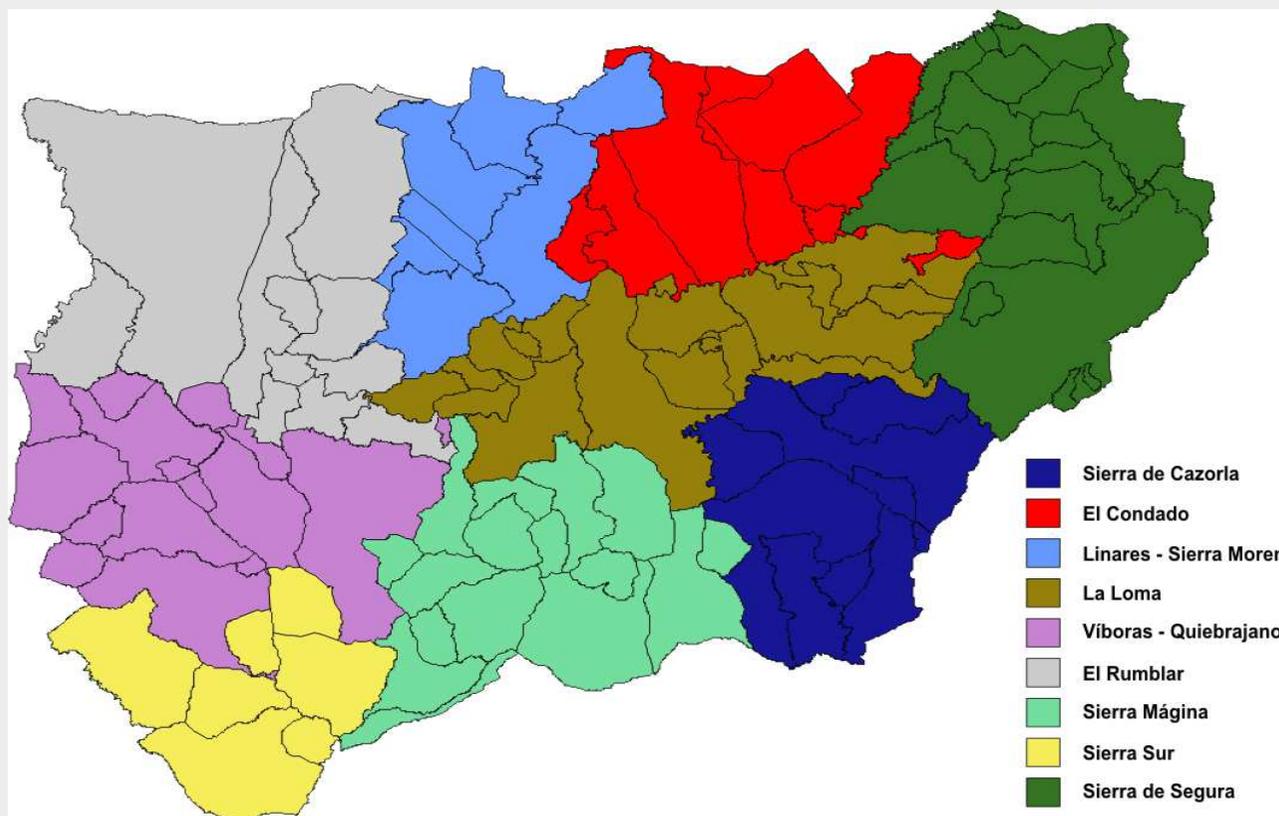


III JORNADAS PROVINCIALES SOBRE SOSTENIBILIDAD LOCAL EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS TEMA Y ECEMED 30 y 31 de mayo de 2011

- **Experiencias supramunicipales de gestión del ciclo integral del agua en Andalucía**
 - **Provincia de Jaén**
 - *Francisco J. Lechuga Arias*
 - *Director Adjunto. Área de Servicios Municipales*
 - *Diputación provincial de Jaén*

- Definiciones (Ley de Aguas de Andalucía):
- **Sistema de gestión supramunicipal del agua de uso urbano:** conjunto de recursos hídricos, infraestructuras e instrumentos de gestión para la prestación de los servicios de abastecimiento de agua o aducción y de depuración de aguas residuales en un ámbito territorial superior al municipio (artículo 4.19)
- **Entes supramunicipales del agua:** entidades públicas de base asociativa a la que corresponde el ejercicio de las competencias que la ley les atribuye en relación con los sistemas de gestión supramunicipal del agua de uso urbano (artículo 4.25)



Decreto 310/2003 de 4 de noviembre por el que se delimitan los ámbitos territoriales de gestión de los servicios del Ciclo Integral del Agua en las Entidades Locales

- **FUENTES DE ABASTECIMIENTO:**

- Como factor decisivo en el desarrollo de entidades supramunicipales de gestión del agua

- El origen del agua suministrada, en términos de volumen, es:

- Aguas superficiales: 56,47 %
- Aguas subterráneas : 43,53 %

- El origen del agua suministrada, en términos de número de núcleos de población, es:

- Aguas superficiales: 32,00 % 117
- Aguas subterráneas : 56,00 % 205
- Aguas superf./sub.: 12,00 % 44

- El origen del agua suministrada, en términos de número de municipios, es:

- Aguas superficiales: 38,10 % 37
- Aguas subterráneas : 45,40 % 44
- Aguas superf./sub.: 16,50 % 16

- **COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL AGUA**
- **Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**
 - Artículos 25 y 26
 - En todos los Municipios (por sí o asociados):
 - Abastecimiento domiciliario de agua potable
 - Alcantarillado
 - Tratamiento de aguas residuales
- **FORMAS DE GESTIÓN DE SERVICIOS**
 - GESTIÓN DIRECTA**
 - La gestión por los órganos generales de la propia entidad local
 - Órgano desconcentrado u órgano especial de administración (Organismo autónomo local)
 - Entidad Pública empresarial local
 - Sociedad Mercantil, cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local
 - GESTIÓN INDIRECTA**
 - La Concesión
 - El Arrendamiento
 - El Concierto
 - La gestión interesada
 - La sociedad mercantil y sociedades cooperativas con capital social de la Entidad Local, sólo parcialmente (empresa mixta)

- **Artículo 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:**
 - Las entidades locales pueden constituir consorcios con otras Administraciones públicas para fines de interés común o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público, concurrentes con los de las Administraciones públicas.
- **Ley 11/1987 de 26 de diciembre, Reguladora de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio.**
 - Artículo 15: La prestación de los servicios de carácter supramunicipal o , en su caso, supracomarcal, es competencia de las Diputaciones Provinciales.
 - Se consideran servicios públicos de carácter supramunicipal, aquellos que siendo competencia de los municipios, se desarrollen por imperativo legal en un ámbito superior al municipal o encuentren su organización más idónea en dicho ámbito, y en especial, los de recogida, tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, **ciclo hidráulico**, mataderos, extinción de incendios y transporte de viajeros.
 - Artículo 16: La prestación de los servicios de carácter supramunicipal podrá efectuarse:
 - A través de los servicios de las Diputaciones Provinciales por si o mediante cualquier otra forma de gestión directa o indirecta.
 - Mediante Consorcios o convenios que a tal efecto suscriban las Diputaciones con Ayuntamientos y Mancomunidades.

- **MODELO DE GESTIÓN PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**
 - **CONSTITUCIÓN CONSORCIOS DE AGUAS**
 - Entidades asociativas de los municipios
 - Aprobación de los costes de los servicios
 - Puesta en común de ordenanzas reguladoras
 - Coordinación, asistencia técnica y económica de la Diputación
 - Convenios y relaciones con otras administraciones
 - Facturación de agua en alta
 - **ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN**
 - Los Ayuntamientos mantienen la titularidad del servicio
 - Los Ayuntamientos aprueban las ordenanzas fiscales
 - La Diputación determina la forma de gestión (empresa mixta)
 - La Diputación controla la prestación del servicio
 - La Diputación fiscaliza a la empresa de gestión

FORMAS DE GESTIÓN (provincia de Jaén, habitantes 654.409) :

Por número de municipios (97):

Gestión Directa:

- **Por el propio ayuntamiento** **52 municipios (53,61 %)**
- Empresa municipal **2 municipios (2,06 %)**

Gestión Indirecta:

- Empresa mixta **33 municipios (34,02 %)**
- Empresa privada **10 municipios (10,31 %)**

En términos de población

Gestión Directa:

- Por el propio ayuntamiento **139.620 habitantes (21,33 %)**
- Empresa municipal **35.603 habitantes (5,44 %)**

Gestión Indirecta:

- Empresa mixta **255.554 habitantes (39,05 %)**
- Empresa privada **223.681 habitantes (34,18 %)**

Niveles de Gestión Supramunicipal: (en términos de población)

- Consorcios existentes gestionando alta: **194.294 habitantes (29,69 %)**
- Consorcios existentes sin gestión: **222.309 habitantes (33,97 %)**
- No consorciados **237.805 habitantes (36,34 %)**

- **CUESTIONES CLAVE EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**

- **ADMINISTRACIÓN ESTATAL**

- **Nuevo Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir**

Incorporación de los principios de la Directiva Marco en el Plan Hidrológico:

- Identificación y delimitación de las masas de agua subterránea
- Desconocimiento de recursos disponibles de aguas subterráneas
- Se suple con asistencias técnicas o convenios con el ITGME para paliar este déficit de información
- Planificación adecuada de nuevos sondeos y régimen de explotación de los existentes
- Red de control de niveles piezométricos que permita controlar volúmenes extraídos
- Establecimiento de perímetros de protección

Elaboración de una planificación adecuada de obras hidráulicas para el abastecimiento urbano que sean declaradas de interés general de estado

Regularización de las concesiones administrativas (Estado/Junta de Andalucía)

- Posibilitar el desarrollo urbanístico de manera sostenible con arreglo a los recursos disponibles y los derechos concesionales de los Ayuntamientos y Consorcios

- **CUESTIONES CLAVE EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**
 - **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**
 - Procedimientos de entrega a las entidades locales de las infraestructuras hidráulicas
 - Participación de los responsables municipales en la toma de decisión de las soluciones técnicas adecuadas, teniendo en cuenta criterios de explotación.
 - Entrega de las instalaciones ejecutadas por la Agencia a las Entidades Locales.
 - Documentación administrativa, licencias, terrenos e inscripción en inventario de bienes
 - Comunicación a las entidades locales con 15 días de antelación (LA Art.32)
 - Incrementar la colaboración técnica entre la Agencia Andaluza del Agua y las Entidades Locales:
 - Comisiones técnicas con las Diputaciones Provinciales, evaluar necesidades infraestructuras hidráulicas y seguimiento de los servicios
 - Planes y programas:
 - Planificar y programar, en colaboración con las entidades locales, las infraestructuras de aducción y depuración de aguas en los sistemas de gestión supramunicipales para el abastecimiento urbano (LA Art. 14)
 - Programas de dotación de equipamiento de control de volúmenes y caudales:
 - Existen gran cantidad de municipios pequeños que no disponen de estos equipos
 - Programas de renovación de redes de distribución en baja y alcantarillado

- **CUESTIONES CLAVE EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**
 - **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**
 - Consideraciones de la Ley de Aguas de Andalucía con una gran incidencia en la gestión del agua municipal
 - La falta de integración de los Entes Locales en los sistemas supramunicipales de gestión del agua de uso urbano, conllevará la imposibilidad para dichos entes de acceder a las medidas de fomento y auxilio económico
 - Las Entidades Locales cuyo rendimiento sea inferior al que se determine reglamentariamente, en los sistemas de distribución de agua de uso urbano, no podrán ser beneficiarias de financiación de la Junta de Andalucía, destinadas a dichas instalaciones. (LA Art. 34)
 - Observatorio del agua (Proyecto de Decreto)
 - Escasa participación de los entes locales y supramunicipales
 - Cualificación técnica
 - Rigurosidad de la información y datos proporcionados por las entidades locales
 - Medios técnicos disponibles para la obtención de datos de volúmenes suministrados y facturados, consumos municipales, rendimientos.

- **CUESTIONES CLAVE EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**
 - **ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**
 - Consideraciones de la Ley de Aguas de Andalucía con una gran incidencia en la gestión del agua municipal
 - Corresponde a los Entes Supramunicipales del Agua la gestión supramunicipal de los servicios de aducción y depuración (LA Art 16)
 - ¿qué ocurre con los que están contratados a otras entidades por los Ayuntamientos que integran esa entidad supramunicipal?
 - Sería oportuno articular **medidas que permitan ejecutar el cobro a Ayuntamientos morosos por los servicios de aducción y depuración, a través de la Comunidad Autónoma, para garantizar la viabilidad de los servicios**
 - Canon de servicios generales para cubrir los gastos de administración de la Agencia Andaluza del Agua (LA Art 100) (sujeto pasivo Ayuntamiento)
 - Canon de regulación general y específico y tarifa de utilización (sujeto pasivo Ayuntamiento)
 - Procedimientos de aprobación de cánones y tarifas. Se deberían de intentar evitar grandes fluctuaciones interanuales de forma que no provoquen desajustes en las previsiones tarifarias de los Ayuntamientos.
- Se debería establecer una tarificación para uso agrícola por consumo y no por superficie. Penalizaciones por pérdidas de agua en transporte al igual que en el uso urbano

- **CUESTIONES CLAVE EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**
 - **ADMINISTRACIÓN LOCAL**
- **PLANIFICACIÓN**
 - Elaboración de Planes Directores de Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento:
 - Diagnóstico de la situación
 - Análisis de recursos hídricos
 - Previsiones de desarrollo urbanístico sostenible
 - Planificación de infraestructuras
 - Análisis financiero para acometer las inversiones
 - Elaboración de Normas Técnicas de los servicios de abastecimiento y saneamiento:
 - Prescripciones técnicas de tuberías, válvulas, contadores, acometidas, pozos de registro, bombas, equipos eléctricos, caudalímetros, etc
 - Asegurar la calidad de los materiales utilizados en las obras de renovación y/o ampliación de las redes. Aumento de la vida de las instalaciones y disminución de las pérdidas de agua
 - Los informes elaborados por los servicios municipales de agua deberían ser obligatorios y vinculantes, ante cualquier actuación bien sea pública o privada

- **CUESTIONES CLAVE EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**
 - **ADMINISTRACIÓN LOCAL**
- **GESTIÓN DE LOS SERVICIOS**
 - Programas de autocontrol del agua potable
 - Campañas de detección y búsqueda de fugas periódica
 - Control riguroso de volúmenes captados, suministrados, facturados y registrados
 - Actualización permanente de los Planes Directores mediante diagnóstico del estado de las redes
 - Perfecto conocimiento del estado y trazado de las redes de abastecimiento y saneamiento, mediante digitalización de las instalaciones y aplicación de sistemas de información geográfica (SIG)
 - Planes de mantenimiento y conservación de las instalaciones
 - Cumplimiento del periodo de sustitución de contadores legalmente establecido
 - Inventario detallado de las instalaciones
 - Planes de optimización energética
 - Implementación de energías renovables
 - Mejora de la atención al consumidor estableciendo vías de comunicación
 - Facturación clara y concisa de los servicios prestados al consumidor

- **CUESTIONES CLAVE EN LA GESTIÓN DEL AGUA EN ANDALUCÍA**
 - **ADMINISTRACIÓN LOCAL**
- **EQUILIBRIO ECONÓMICO DE LOS SERVICIOS**
 - Análisis detallado de los costes de los servicios
 - Incorporación de dotaciones económicas para las obras de renovación de redes necesarias en los costes de explotación
 - Establecimiento de sistemas tarifarios a través de las ordenanzas fiscales correspondientes que equilibren los costes de los servicios
 - En caso de gestión indirecta, los Ayuntamientos deben disponer de los medios adecuados que les permitan controlar los costes reales de los servicios en función del modelo de retribución de los mismos:
 - Retribución por tarifas
 - Retribución por volumen facturado
 - Establecimiento de sistemas de control de los servicios por parte de los Ayuntamientos